

RV: MAV - REQUERIMIENTO POR SEGUNDA VEZ, DENTRO DEL PROCESO 2021-04490-00

Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Mar 10/08/2021 12:41 PM

Para: Carolina Guzman Quiñones <cguzmanq@consejodeestado.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (333 KB)

OFICIO REQUERIMIENTO EXPEDIENTE EN PRESTAMO.doc; consultaproceso.pdf;

De: Juzgado 52 Administrativo - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 10 de agosto de 2021 9:35 a. m.

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02tadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Asunto: RV: MAV - REQUERIMIENTO POR SEGUNDA VEZ, DENTRO DEL PROCESO 2021-04490-00

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
– SECCIÓN SEGUNDA**



HONORABLE MAGISTRADO:

JOSE MARIA ARMENTA FUENTES

SECCION SEGUNDA – SUBSECCION A

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Ciudad

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021

Oficio No: JZ-52-AD-2021-368

REF: REMISIÓN REQUERIMIENTO POR COMPETENCIA

DEMANDANTE:	JUAN PABLO CARDONA
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL
EXPEDIENTE DIGITAL:	NRD No. 110013342052 20170055701

En cumplimiento a lo ordenado en el oficio adjunto me permito correrle traslado del requerimiento realizado con relación a la remisión del expediente digital de la

referencia en calidad de préstamo, como quiera que el mismo a la fecha se encuentra en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y no en este despacho.

Se copia a el traslado del requerimiento a la Secretaría General del Consejo de Estado para su conocimiento y fines correspondientes.

Se adjunta consulta del proceso en la página web de la rama donde se evidencia la ubicación del requerido expediente.

Atentamente,



De: Secretaria General Consejo Estado - No Registra

Enviado el: lunes, 9 de agosto de 2021 10:33 p. m.

Para: Juzgado 52 Administrativo - Bogotá - Bogotá D.C.; Juzgado 52 Administrativo Seccional Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: MAV - REQUERIMIENTO POR SEGUNDA VEZ, DENTRO DEL PROCESO 2021-04490-00

Bogotá D.C., 9 de agosto de 2021

Señores:

JUZGADO 52 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA

jadmin52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co; jadmin52bta@notificacionesrj.gov.co

Ciudad

ACCIONANTE: JUAN PABLO CARDONA CASTAÑO

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION A

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-04490-00

CLASE: ACCIONES DE TUTELA

Respetado señor secretario:

Con toda consideración y en cumplimiento del numeral cuarto del auto admisorio de fecha 21 de julio de 2021, **ME PERMITO REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** al juzgado 52 Administrativo de Bogotá, para que sirva allegar por medio digital el proceso con radicado n.º 11001-33-42-052-2017-00557-00 correspondiente al proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, para que obre dentro de la acción constitucional de la referencia.

Si el expediente solicitado no se encuentra en ese despacho judicial, sírvase darle traslado al juzgado o tribunal administrativo en donde éste se halle, y una vez realizado dicho trámite, enviar copia del mismo al correo electrónico: secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co

Es de anotar que, el hecho de sustraerse o demorarse, sin causa justificada, en el cumplimiento de una orden judicial, podría dar lugar a la imposición de una sanción, en los términos del numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 95 de la Constitución Política, constituye un claro deber, de los ciudadanos y personas en general, prestar eficaz apoyo para el buen funcionamiento de la administración de justicia.

Al contestar favor citar el número completo del presente proceso y el nombre completo de la parte actora.

Las respuestas y/o solicitudes deberán ser allegadas únicamente al siguiente buzón judicial: secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario general

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.